

GUÍA PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA SEXUAL



Contra la
Violencia Escolar



PERÚ

Ministerio
de Educación

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Daniel Alfaro Paredes
Ministro de Educación

José Carlos Chávez Cuentas
Viceministro de Gestión Institucional

Daniel Anavitarte Santillana
Director General (e) de Calidad de la Gestión Escolar

Mariella Zapata Tipián
Directora de Gestión Escolar

Equipo técnico:

Gloria Patricia Malpartida Antón
Carmen Flores Rosas
Patricia Giraldo Waagner
Pablo Morales Mendoza
Marco Antonio Torres Ruiz
Javier Urbina Languasco
Freddy Sánchez Mendoza

Diseño y diagramación:

LuzAzul gráfica S. A. C.

Editado por:

© Ministerio de Educación del Perú, 2017
Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.minedu.gob.pe

Primera edición

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.° 2018-10343

Se terminó de imprimir en agosto en:

Quad Graphics Perú S.A.
Av. Los Frutales 344
Ate

ÍNDICE

Introducción	5
Finalidad de la guía	6
Objetivo de la guía	6
Organización de la guía	7
1. ¿A qué nos referimos con violencia sexual?	8
1.1 Definición de violencia sexual	11
1.2 Tipos o categorías de violencia sexual	14
1.3 Factores de riesgo y factores de protección	19
1.4 Mitos sobre la violencia sexual	21
1.5 Nuestro rol como institución educativa	24
2. ¿Cómo identificamos situaciones de violencia sexual?	29
2.1 La detección temprana y la observación	29
2.2 Señales de alerta para identificar situaciones de posible violencia sexual	30
2.3 Condiciones de vulnerabilidad	31
3. ¿Cómo prevenimos la violencia sexual en la institución educativa?	32
3.1 ¿Por qué es necesario prevenir la violencia sexual?	32
3.2 ¿Qué significa prevenir?	34
3.3 Estrategias de prevención	35
4. ¿Cómo intervenimos ante casos de violencia sexual en la institución educativa?	42
4.1 SíseVe Contra la Violencia Escolar	45
4.2 Libro de Registro de Incidencias	46
4.3 Protocolos para la atención de casos de violencia sexual	46
▶ Protocolo en caso de violencia sexual del personal de la IE hacia las y los estudiantes	47
▶ Protocolo en caso de violencia sexual entre estudiantes	48
4.4 Seguimiento del caso y evaluación de la intervención	49
Anexo: Marco legal relacionado a la violencia sexual en la IE	51
Referencias bibliográficas	53



INTRODUCCIÓN

La escuela como espacio de formación integral de las y los estudiantes promueve la construcción de entornos de convivencia acogedores y seguros, donde se fomentan habilidades y actitudes en el marco del respeto y el reconocimiento del otro. En este sentido, la escuela es también un espacio que permite prevenir y proteger a las y los estudiantes frente a situaciones de violencia que puedan vulnerar sus derechos.

Una de las situaciones frente a las cuales las y los estudiantes deben ser protegidos es la violencia sexual. Esta realidad se presenta en diferentes entornos, incluyendo el hogar y la escuela; y daña gravemente a las y los estudiantes en su integridad y bienestar intelectual, social y emocional. Asimismo, su ocurrencia afecta a toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

Enfrentar una situación de violencia sexual no compete solo a la escuela. Como parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente¹, la escuela tiene principalmente un rol preventivo, de detección, denuncia, atención y derivación, así como la responsabilidad de garantizar la permanencia de la o el estudiante en el sistema educativo.

Para cumplir con esta tarea, la presente guía brinda orientaciones dirigidas a directivos y docentes, con el fin de prevenir, identificar, denunciar y atender la violencia sexual identificada en la escuela, en el marco de la normatividad vigente.

¹ El Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es promovido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y tiene la finalidad de integrar las políticas, programas, planes y acciones de diversos sectores que brindan atención integral a niños, niñas y adolescentes, y protegen sus derechos.



Finalidad de la Guía

Contribuir a la prevención de la violencia sexual desde la escuela y a la restitución de derechos de las y los estudiantes afectados, como parte de las acciones relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.

Objetivo de la Guía

Brindar orientaciones a directivos y docentes con respecto a la prevención y atención oportuna de casos de violencia sexual identificados en las instituciones educativas.



► Organización de la Guía

A fin de abarcar tanto los aspectos conceptuales como la identificación, prevención y atención de la violencia sexual desde la escuela, hemos organizado la Guía de la siguiente manera:

Guía para prevenir y atender la violencia sexual desde la escuela

I
¿A qué nos referimos con violencia sexual?

Definiciones y roles de la comunidad educativa

II
¿Cómo identificamos situaciones de violencia sexual?

Señales de alerta

III
¿Cómo prevenimos la violencia sexual?

Estrategias de prevención

IV
¿Cómo intervenimos ante casos de violencia sexual?

Protocolos de atención
Marco Legal

1 ¿A QUÉ NOS REFERIMOS CON VIOLENCIA SEXUAL?

Hace no mucho tiempo, hablar de hechos de violencia sexual era considerado un tema privado, algo que no se debía mencionar. Sin embargo, con el reconocimiento que este es un asunto que vulnera los derechos humanos y siendo una de las más frecuentes formas de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, y en mayor medida hacia las mujeres y niñas, esta problemática ha cobrado una mayor visibilidad.

El primer paso para enfrentar la violencia sexual es conocer y entender de qué estamos hablando, a qué nos referimos, qué implica, qué nos compete hacer. Si bien la violencia hacia niños, niñas y adolescentes está presente en nuestra sociedad, es posible trabajar para su prevención, así como para una atención oportuna a las víctimas.

El respeto de la dignidad, la vida, la supervivencia, el bienestar, la salud, el desarrollo, la participación y la no discriminación del niño como persona titular de derechos debe afirmarse y defenderse como objetivo primordial de las políticas de protección del niño en los Estados partes².

² Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño. Observación general N.º 13 (2011). Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

LA VIOLENCIA SEXUAL PUEDE PRESENTARSE DE DIVERSAS FORMAS,
COMO LO EJEMPLIFICAN LOS CASOS A CONTINUACIÓN:

caso 1

Una adolescente de 14 años comentó a sus compañeras de aula que desde hace dos años viene siendo víctima de abusos por parte de un familiar. Las compañeras preocupadas se lo contaron a su profesora.

caso 2

Una estudiante de quinto de primaria fue abusada sexualmente por dos estudiantes de secundaria de su IE cuando se disponía a retirarse a su casa, después de asistir a su taller de deportes. La estudiante contó que los otros estudiantes, aprovechando que ya se había retirado la mayoría de personas, la empujaron al baño y empezaron a manosearla y besarla.

caso 3

Desde hace 15 años, el guardián de una escuela seducía a estudiantes del colegio. Este guardián del único colegio del pueblo abusó sexualmente de –al menos– diez estudiantes. Se encontró en su poder la laptop en la que almacenaba fotos y videos de abuso infantil. En el pueblo nadie lo creía.



caso 4

A una estudiante de secundaria no le iba bien en el curso y el docente ofreció apoyarla. Según la estudiante, el profesor ponía condiciones: que vaya a limpiar su casa, que vista polos y short pequeños, que le ponga crema en el cuerpo. A cambio le entregaría dinero. La menor presentó a las autoridades una grabación en la que el profesor le decía: "Todo el mundo quiere que lo apruebe", "Tú mueres si hablas".



Reflexionamos

- ▶ ¿Estamos preparados como institución educativa para afrontar este tipo de situaciones?
- ▶ ¿Qué haríamos en estos casos?



Los niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente a las diversas formas de violencia sexual; por eso las acciones para prevenir y atender cualquier tipo de violencia hacia ellos deben estar en el marco del respeto de los derechos humanos, teniendo como base el principio del interés superior del niño³.

Las situaciones de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes se producen mayormente en los ámbitos más cercanos, como la familia o la escuela, y por personas conocidas (familiar, vecino, amigo de la familia, personal de la institución educativa). En ese sentido, es necesario promover entornos educativos que favorezcan el aprendizaje, libres de cualquier tipo de violencia, considerando acciones que promuevan la convivencia democrática e inclusiva. Asimismo, siempre hay que estar atentos a los grupos de niños, niñas o adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad y a las diversas situaciones que pueden presentarse e incrementar el peligro de sufrir actos de violencia.

³ De acuerdo al Artículo 2 de la Ley N.° 30466, que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, este se entiende como un principio y una norma de procedimiento que otorga a la niña, niño o adolescente el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que los afecten directa o indirectamente, garantizando sus derechos humanos.

1.1 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

Veamos a continuación algunas definiciones.

De acuerdo a la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, la violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física, siendo “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”⁴.

La Ley N.º 30364 tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física, como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

El Reglamento de la Ley N.º 30364 menciona en el artículo cuarto, acápite 5, que la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes “Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la situación de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual”.

⁴ Organización Panamericana de la Salud (2013). Hoja informativa de la OPS/OMS sobre la violencia de la mujer. Recuperado de www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/rhr12_37/es/

Algunos aspectos sobre violencia o abuso sexual que debemos tomar en cuenta:

- El *Informe Mundial sobre la Violencia contra los niños y las niñas* (Pinheiro, 2006),⁵ señala que las formas de violencia constituyen también aquellos hechos que representan un daño potencial y no solamente daño evidente; es decir, se consideran no solo las evidencias físicas de los hechos de violencia, sino que hay que tener en cuenta las graves consecuencias que generan estos hechos sobre las víctimas: el daño psicológico y el daño a su integridad.
- La legislación peruana tipifica la violencia sexual como delito, es así que en el Decreto Legislativo N.º 635 que aprueba el Código Penal, en su Capítulo IX "Violación de la libertad sexual", establece las sanciones y categorías de violación sexual a menores de edad y actos contra el pudor, señalando como pena máxima la cadena perpetua, en los casos que el agresor tuviera cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza.
- Aunque tanto niños, niñas o adolescentes pueden ser víctimas de violencia sexual, las niñas y las adolescentes son más vulnerables a dicha violencia que los niños y los adolescentes varones.
- Los abusadores suelen ser personas cercanas, familiares u otras personas que visitan el hogar familiar y en las que normalmente los niños, niñas y adolescentes confían.
- La violencia sexual puede perpetuarse a través del silencio, los niños callan por culpa, vergüenza o miedo. Hay que considerar que el abuso sexual se produce de manera progresiva en el contexto de un vínculo afectivo o de confianza previo. Mientras no se haga visible el abuso, la víctima continuará siendo violentada y no recibirá protección, tratamiento, ni justicia.
- En la violencia sexual se da siempre una asimetría de poder (ya sea por la edad, fuerza física, madurez mental, o por el vínculo de autoridad), en que el agresor ejerce control sobre la víctima y esta queda en situación de indefensión.

Debemos reflexionar sobre el hecho de que uno de los espacios donde niños, niñas y adolescentes pasan gran parte de su tiempo es la escuela, y se espera que estos entornos educativos sean lugares seguros, generadores de actitudes favorables para el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Sin embargo, la realidad nos dice que todavía estamos lejos de este ideal, siendo una de las problemáticas presentes en nuestras escuelas la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. El *Informe Mundial sobre la Violencia contra los niños y niñas* (Pinheiro, 2006) menciona los entornos educativos como uno de los lugares donde se da ese tipo de violencia, tanto por parte de los pares como de los educadores.

⁵ *Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas* (2006). Recuperado de [www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(1).pdf)



En el ámbito nacional, según la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) del 2015.

41.5%

de niñas y niños peruanos fueron **víctimas de violencia psicológica o física** en los últimos 12 meses.

En relación a la violencia sexual el

34.6%

de adolescentes reportan haber sido **víctimas alguna vez de violencia sexual**.

19.9%

El **19.9%** fue víctima de violencia sexual en los últimos **12 meses**.

Solamente el

33.3%

de las víctimas de violencia sexual **buscó ayuda** en sus **madres (48.1%)** o en sus **padres (12.3%)**.

Esta muestra de porcentajes nos indica que hay un arduo trabajo por hacer en aspectos relacionados a la protección, detección y atención de este tipo de casos.

1.2 TIPOS O CATEGORÍAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual se manifiesta de diversas formas, pudiendo ser categorizada de la siguiente manera (Viviano, 2012; Unicef, 2015):

ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Según señala Unicef (2017), el abuso sexual ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro niño, niña o adolescente) o la gratificación de un observador.

El abuso sexual en niños, niñas o adolescentes está basado en el poder que ejerce el abusador, ya sea por apego o por autoridad sobre su víctima, que no tiene las condiciones de igualdad para defenderse, discernir y enfrentar a su agresor.

En ese sentido, son interesantes los aspectos considerados por Deza (2005) en relación a que el abuso sexual es una forma de maltrato infantil que se diferencia de las otras tipologías en tres aspectos:



El abuso sexual infantil sucede en la mayoría de los casos sin violencia física, pero sí emocional. Se emplea la manipulación y el engaño, o la amenaza y el soborno.



Los niños y las niñas, sobre todo los más pequeños, viven el abuso con sorpresa, como algo ocasional, no intencionado, casi accidental puesto que para ellos es impensable que ocurra otra cosa. Poco a poco, irán percibiendo el abuso como algo más intrusivo e intencional. Al principio es difícil que se den cuenta de lo que está ocurriendo, por lo que es muy difícil la revelación.



La revictimización del niño en el abuso sexual es psicológicamente dañina, socialmente censurable y legalmente sancionable. Sin embargo, el componente sexual de esta forma de maltrato hace que su detección, la revelación e incluso la persecución de este tipo de delitos sea mucho más difícil.



ABUSO SEXUAL		EXPLOTACIÓN SEXUAL
CON CONTACTO FÍSICO	SIN CONTACTO FÍSICO	
<ul style="list-style-type: none"> • Tocamientos. • Frotamientos. • Besos íntimos. • El sexo interfemoral (realización del acto sexual sin penetración). • Realización del acto sexual con penetración del órgano sexual o con las manos, dedos u objetos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Espiar al niño, niña o adolescente cuanto se viste. • Incitar la sexualidad del menor de edad mediante conversaciones e imágenes de contenido sexual a través del chat, correo electrónico, redes sociales entre otros. • Hacer chistes o comentarios subidos de tono sobre el cuerpo de la víctima. • Imponer la presencia en situaciones en que la niña o el niño se baña o utiliza los servicios higiénicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades sexuales remuneradas. • Pornografía infantil. • Trata de personas con fines de explotación sexual. • Turismo sexual.

La magnitud y la gravedad de esta forma de violencia ejercida contra niños, niñas o adolescentes motivan que, desde el Estado y los diversos sectores que trabajan directamente con esta población, y se promuevan la prevención, la identificación de víctimas, la denuncia y la activación de los sistemas de protección, asimismo la sanción al abusador, ya que representa un riesgo para los niños y para toda la sociedad.



La violencia es un fenómeno que tiende a perpetuarse: el niño, niña o adolescente que sufre violencia podría convertirse en un adulto maltratador (cuando no procesa los conocimientos para superar sus traumas y miedos). Puede decirse entonces, que una posible consecuencia del maltrato es la prolongación social de la violencia.



La violencia sexual tiene graves y diversas consecuencias en el niño, la niña o adolescente, que se presentarán en distintos aspectos (emocional, social, conductual), afectando su desarrollo integral. Por ejemplo, dificultades para el aprendizaje, desmotivación, diversos trastornos (alteración del sueño, comportamiento ansioso, desorden alimenticio), abandono de la escuela o embarazo.



Cuando un niño, niña o adolescente es violentado sexualmente las consecuencias son diversas. Tomando como referencia lo señalado por Save the Children (2012) las clasificamos en físicas, psicológicas y sociales, y su impacto va a depender del estado de vulnerabilidad en el que se encuentre, de la gravedad de las lesiones y del tiempo o reiteración de la violencia. Lo más grave es que estas consecuencias pueden llegar a ser permanentes.

CONSECUENCIAS FÍSICAS	CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS/COGNITIVAS	CONSECUENCIAS SOCIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Hematomas • Infecciones de transmisión sexual • Desgarramientos o sangrados vaginales o anales • Enuresis, encopresis • Dificultad para sentarse o para caminar • Embarazo temprano 	<ul style="list-style-type: none"> • Miedos • Fobias • Síntomas depresivos • Ansiedad • Baja autoestima • Sentimiento de culpa • Estigmatización • Trastorno por estrés postraumático • Ideación y conducta suicida • Autolesiones • Conductas hiperactivas • Problemas de atención y concentración • Bajo rendimiento académico • Peor funcionamiento cognitivo general • Trastorno por déficit de atención con hiperactividad 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de relación social • Menor cantidad de amigos • Menor tiempo de juego con iguales • Elevado aislamiento social

EXPLOTACIÓN SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES

La explotación sexual es la utilización de niños, niñas o adolescentes en actividades sexuales o eróticas, con contacto físico o no, para la satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupo de personas, a cambio de dinero, promesa de pago o cualquier otro tipo de beneficio (CHS Alternativo, 2015).

MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

En el siguiente cuadro se describen las modalidades mediante las cuales niños, niñas o adolescentes pueden ser explotados sexualmente.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Actividades sexuales remuneradas	Cuando las niñas, niños o adolescentes son utilizados, esclavizados u obligados a ser un objeto de uso sexual para la satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupos de personas a cambio de un pago, promesa de pago o cualquier otro tipo de beneficios.
Pornografía infantil	Actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años, o su imagen, en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.
Trata de personas con fines de explotación sexual	La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (Protocolo de Palermo, Naciones Unidas, 2000).
Turismo sexual	Cuando los niños, niñas o adolescentes son utilizados para tener actividad sexual con turistas, a cambio de una remuneración.

CONSECUENCIAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

La explotación sexual tiene graves consecuencias para las víctimas, a nivel físico, psicológico y social (CHS Alternativo, 2015).

A NIVEL FÍSICO	A NIVEL PSICOLÓGICO	A NIVEL SOCIAL
<ul style="list-style-type: none">• Embarazos no deseados• Abortos riesgosos• Contagio de ITS, VIH• Alcoholismo• Daño y lesiones físicas• Consumo de sustancias psicoactivas	<ul style="list-style-type: none">• Sentimientos de inseguridad• Baja autoestima• Depresión• Ideas suicidas	<ul style="list-style-type: none">• Deterioro de los procesos de socialización• Imposibilidad de relacionarse con sus afectos• Rechazo social• Dificultad para adecuarse a las normas y reglas sociales

Debemos tener en cuenta que los niños, niñas y adolescentes afectados por la explotación sexual son víctimas, no culpables. Ellos han sido engañados, maltratados, denigrados y manipulados. Por ello, todas las acciones deben dirigirse a que se sientan protegidos, seguros y valorados.

Asimismo, como directivos y docentes debemos estar conscientes de que la violencia sexual, en sus diferentes formas, afecta el normal desarrollo y proceso de aprendizaje del niño, la niña o adolescente afectado, lo que se manifiesta en su bajo rendimiento escolar, en dificultad de atención y concentración, en la desmotivación para aprender, conduciendo a la repitencia o a la deserción escolar.

- Analiza los siguientes casos, según lo leído: ¿Cuál correspondería a abuso sexual y cuál a explotación sexual?, ¿por qué?



caso 1

Los padres de familia de la IE se enteraron de que una estudiante del cuarto grado de primaria fue ultrajada sexualmente y resultó embarazada.

La estudiante guardó silencio por las amenazas. Su madre se percató de los cambios físicos que sufría su hija y confirmó que estaba embarazada. Según le contó la niña, fue un tío quien abuso de ella.



caso 2

El equipo directivo de una escuela tomó conocimiento de que una estudiante adolescente habría sido captada con engaños y promesas económicas falsas, encerrada y obligada a tener relaciones sexuales durante el día con varios hombres. Esta adolescente habría llamado en secreto a sus familiares, lo que permitió conocer su ubicación, ya que durante el tiempo que estuvo cautiva no se le permitió comunicarse con nadie y si lo hacía era obligada a decir mentiras, mientras se le amenazaba con un arma blanca.

1.3 FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN

Conocer los factores de riesgo y los factores de protección es clave para comprender cómo cambiar actitudes y conductas, a fin de prevenir diferentes situaciones que pueden exponer a las y los estudiantes a la violencia sexual.

- Podemos definirlos de la siguiente manera:

▶ Factores de riesgo

Son características, circunstancias o condiciones que están presentes en una persona o en la comunidad, las cuales representan una mayor probabilidad de producir daño.

▶ Factores de protección

Son circunstancias, características, condiciones o atributos que facilitan el desarrollo de la salud integral del estudiante, su calidad de vida y su desarrollo como individuo y como parte del grupo.

A continuación, mencionamos algunos factores de riesgo y de protección relacionados a la violencia sexual.

FACTORES DE RIESGO

A NIVEL PERSONAL	A NIVEL DE LA ESCUELA
<ul style="list-style-type: none">• Falta de educación sexual• Necesidad de afecto y/o atención• Dificultades en desarrollo asertivo• Tendencia a la sumisión, actitud pasiva• Baja capacidad de toma de decisiones• Aislamiento• Timidez o retraimiento	<ul style="list-style-type: none">• Clima permisivo de la escuela y del aula• Clima autoritario (poder jerárquico)• Personal no informado ni capacitado para actuar frente a la violencia• Relaciones interpersonales negativas que no permiten una sana convivencia• Falta de establecimiento de normas en las reuniones de los docentes con las y los estudiantes

FACTORES DE PROTECCIÓN

A NIVEL PERSONAL	A NIVEL DE LA ESCUELA
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento sobre el desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad, actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos. • Comprensión de sus derechos, reconoce que su cuerpo le pertenece y que debe quererlo y cuidarlo. • Expresión y reconocimiento de emociones y sentimientos. • Conocimiento del riesgo o peligro que implica recibir regalos de personas conocidas o desconocidas que le exijan luego hacer cosas que le incomoden. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos de gestión de la institución educativa consideran objetivos relacionados a la promoción de la convivencia escolar democrática, la prevención y atención de todo tipo de violencia escolar. • Los directivos asumen su liderazgo para la prevención, detección, reporte y la atención oportuna de los casos de violencia contra las y los estudiantes. • El equipo directivo aplica estrategias y metodologías que incorporan la protección a las y los estudiantes. Por ejemplo, supervisión y monitoreo de las actividades programadas. • Comité de Tutoría y Orientación Educativa conformado como instancia que promueve acciones de prevención a través de la tutoría. • Escuelas que promueven y favorecen espacios de participación para las y los estudiantes. • Promover actividades que fomenten una buena comunicación entre padres e hijos, docentes y estudiantes que permita en forma conjunta tomar las decisiones más adecuadas. • Los padres y madres de familia son orientados para prevenir y enfrentar situaciones de violencia.



Reflexionamos

- ¿Qué factores de riesgo y protección encuentras en tu institución educativa?

FACTORES DE RIESGO		FACTORES DE PROTECCIÓN	

1.4 MITOS SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL

Existen diversos mitos o creencias erróneas acerca del abuso, violencia y explotación sexual, que debemos conocer y tomar muy en cuenta, ya que no permiten identificar la problemática o prevenirla, sino más bien contribuyen a perpetuarla, o justificarla. A continuación mencionamos algunos de las más comunes (Unicef, 2017; MINEDU, 2014).

ABUSO SEXUAL	
MITO	REALIDAD
Los agresores sexuales siempre usan la fuerza física para someter sexualmente a los niños, niñas o adolescentes.	Los agresores sexuales no siempre utilizan la fuerza física, muchas veces usan la persuasión o manipulación.
Los abusos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes no son frecuentes.	Los abusos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes son un problema común en la infancia. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (2016), 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 hombres adultos declararon haber sufrido abusos sexuales en la infancia ⁷ .

⁷ Organización Mundial de la Salud (2016). Recuperado de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>

ABUSO SEXUAL

MITO	REALIDAD
Las víctimas de abuso sexual solo son niñas.	Las víctimas de abuso sexual son tanto niñas y niños como adolescentes de uno y otro sexo.
El niño varón víctima de abuso sexual se convierte en homosexual.	La génesis de la homosexualidad es de estructura compleja.
La persona que abusa sexualmente de un niño, niña o adolescente, porque según él "se le ofrece", no es culpable de la situación.	La persona que abusa sexualmente de una niña, niño o adolescente es el único culpable de la situación.
Las consecuencias del abuso sexual afectan más a los niños que a las niñas.	Las consecuencias del abuso sexual afectan tanto a las niñas como a los niños.
Las niñas, niños o adolescentes víctimas de abuso sexual siempre son los más "bonitos" o "bonitas".	Los abusadores escogen a sus víctimas observando el nivel de vulnerabilidad de la niña, niño o adolescente.
El abuso sexual es siempre cometido por personas adultas.	El abuso sexual también puede ser cometido por adolescentes hombres o mujeres.
El abuso sexual en niñas, niños y adolescentes siempre ocurre en lugares oscuros y solitarios.	El abuso sexual en niñas, niños y adolescentes puede ocurrir en espacios familiares y a cualquier hora del día.
El abuso sexual existe solo cuando hay penetración o contacto físico.	El abuso sexual se puede dar sin contacto físico, a través de insinuaciones con contenido sexual, mostrar pornografía y otros actos.
Los agresores sexuales son personas marginales.	Los agresores sexuales pueden ser personas con cargos o posiciones importantes y gozar de una imagen pública respetable que no da pie a sospecha alguna.
Los casos de abuso sexual son hechos aislados.	Los casos de abuso sexual son muy frecuentes, e incluso el alto porcentaje de denuncias no refleja la realidad.
Los niños y niñas que han sufrido abuso en su infancia se convertirán en abusadores cuando sean adultos.	Los niños y niñas que han sufrido abuso en su infancia no necesariamente se convertirán en abusadores sexuales.



EXPLORACIÓN SEXUAL	
MITO	REALIDAD
La explotación sexual solo ocurre en ambientes de extrema pobreza.	La explotación sexual puede ocurrir en cualquier estrato socioeconómico.
"Les hago un favor pagándoles, así mantienen a su familia".	Utilizar un niño, niña o adolescente con fines de explotación sexual siempre es un delito; nunca un favor.
"Están en eso porque les gusta".	Las niñas, niños o adolescentes son captados por explotadores. No están así porque quieren o porque les gusta.
"Ganan mucho dinero".	Los únicos que se benefician son los que facilitan la explotación y lucran con ella.
"Son prostitutas y ese es su trabajo".	La prostitución infantil no es un trabajo, es explotación sexual infantil, constituye una violación de los derechos humanos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.
"No sabía que era menor".	Los adultos utilizan el desconocimiento de la edad de la persona a quien le pagan por sexo para justificar sus actos, pretextando su aspecto físico (vestimenta, maquillaje). Estos adultos, por más que pretendan excusarse, cometen un delito y son los únicos responsables por ello.



1.5 NUESTRO ROL COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Prevenir y atender situaciones de violencia en la escuela requiere del compromiso y la participación de toda la comunidad educativa, cada uno desde su rol, trabajando de manera coordinada y considerando el principio del interés superior del niño, es decir, que en toda decisión que los afecte se debe promover y garantizar su desarrollo integral, dignidad y bienestar.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Ley N.° 30466: Establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño:

“El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos”. (Art. 2)

“Los organismos públicos a todo nivel están obligados a fundamentar sus decisiones o resoluciones, administrativas o judiciales, con las que se afectan directa o indirectamente a los niños y a los adolescentes”. (Art. 5)

▶ ROL DEL DIRECTOR (EQUIPO DIRECTIVO)

El rol del director o equipo directivo en la prevención, identificación, denuncia y atención de situaciones de violencia sexual en la escuela es el de liderar y acompañar las acciones, generando las condiciones que permitan desarrollar un trabajo planificado, organizado y participativo de toda la comunidad educativa y los aliados estratégicos de la comunidad. Las y los directores, como líderes de la institución educativa, tienen una innegable responsabilidad funcional, legal, pedagógica y ética.

LA RESPONSABILIDAD SE INICIA CON LA TOMA DE CONCIENCIA DEL DIRECTOR, DIRECTORA O EQUIPO DIRECTIVO SOBRE LA IMPORTANCIA DE:

- Conocer las normas y políticas nacionales y del sector relacionadas a la prevención y atención de la violencia sexual en la escuela.
- Generar una convivencia escolar democrática e inclusiva donde prime el buen trato y el respeto.
- Prevenir situaciones que puedan vulnerar los derechos de las y los estudiantes.
- Estar preparados como institución educativa para brindar una atención oportuna y pertinente, de ser requerida, a fin de garantizar el respeto de los derechos de los estudiantes, de ambos géneros, y contribuir a reducir el impacto negativo en la convivencia escolar.

PARA CUMPLIR SU ROL, EL DIRECTOR/EQUIPO DIRECTIVO DEBE:

- Incorporar acciones de promoción de la convivencia escolar y de prevención de la violencia en el Plan Anual de Trabajo (PAT) e incorporar objetivos relacionados a la temática en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que garanticen el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y consideren su interés superior.
- Sensibilizar e involucrar a los diferentes actores (personal de la IE, docentes, padres de familia, estudiantes) y promover las capacidades necesarias para la prevención, identificación, denuncia y atención, según corresponda.
- Designar a un o una docente responsable de Convivencia Escolar como parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- Afiliar a la institución educativa al portal del SíseVe, a fin de que pueda acceder a los casos reportados y mantener actualizados los datos del responsable del SíseVe, uno por nivel educativo.
- Difundir y orientar el uso del portal web SíseVe, el libro de registro de incidencias y los protocolos para la atención de la violencia escolar.
- Orientar la articulación de los enfoques transversales (de derechos, inclusivo, intercultural, igualdad de género, orientación al bien común) en el trabajo pedagógico, apuntando a que favorezca la convivencia y el clima escolar.
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones de la comunidad con las que desarrolle acciones colaborativas para llevar a cabo lo planificado, ya sea para la prevención o atención de la violencia escolar. Por ejemplo, la DEMUNA, el centro de salud, la Policía Nacional del Perú, las ONG, etc. Es importante contar con un directorio actualizado de dichas instituciones.

ROL DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El Comité de Tutoría cumple un rol muy importante pues, entre otras funciones, dinamiza las acciones de prevención y atención de la violencia escolar (incluida la violencia sexual), promoviendo y orientando la planificación y el desarrollo de las acciones tanto a nivel institucional como a nivel de las aulas. (R.M. N° 321-2017- MINEDU. 4. Funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa)

ROL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA:

- Promueve la incorporación de acciones para la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia escolar en los instrumentos de gestión.
- Coadyuva en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia sexual de acuerdo a los protocolos vigentes.
- Incluye en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar las acciones para la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia escolar.
- Asegura el desarrollo de la tutoría individual de las y los estudiantes según la planificación anual y las necesidades de estos.
- Coordina con el CONEI de la institución educativa el desarrollo de actividades preventivas.
- Organiza y promueve la capacitación de las y los integrantes de la comunidad educativa, en coordinación con la UGEL o instituciones especializadas de la sociedad civil.
- Desarrolla actividad de orientación a las familias.
- Promueve y articula acciones con las instituciones aliadas a fin de consolidar una red de apoyo para la prevención y atención de la violencia en la escuela.

ROL DE LAS Y LOS DOCENTES

El rol de las y los docentes es primordial, ya que tienen un trato directo y cotidiano con las y los estudiantes. En este sentido, generan un clima de aula que favorece la convivencia y fortalece sus competencias y capacidades para prevenir y hacer frente a la violencia. No hay que olvidar que la o el docente son modelos de conducta y referentes socioafectivos para los estudiantes de ambos géneros.

Asimismo, pueden observar cambios de comportamiento y otros signos de alerta. Su rol también implica conocer los protocolos y procedimientos en caso de tomar conocimiento de algún hecho de violencia sexual contra las y los estudiantes y reportarlo.

EN SU ROL, LAS Y LOS DOCENTES:

- Identifican las necesidades socioafectivas y formativas de las y los estudiantes a fin de fortalecer sus competencias y capacidades, a través de sesiones de tutoría y sesiones de aprendizaje.
- Escuchan y transmiten confianza a sus estudiantes.
- Observan el comportamiento de sus estudiantes estando alertas ante posibles signos de violencia.
- Evitan realizar actividades que pongan en riesgo a sus estudiantes.
- Orientan a los padres de familia de su aula sobre qué es, cómo identificar y qué hacer en caso de violencia sexual y otras situaciones de violencia, en coordinación con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa e instituciones aliadas.

Asimismo, debemos considerar el rol de las y los auxiliares educativos y del personal administrativo, como actores que están en constante contacto con las y los estudiantes y muchas veces son quienes establecen relaciones de confianza con ellos y ellas, por lo que cumplen un papel muy importante en la identificación de situaciones de violencia y contribuyen a su atención oportuna.

ROL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

El rol de las y los estudiantes es involucrarse para contribuir a la convivencia escolar y al ejercicio de los derechos, ya que si bien la responsabilidad recae sobre las personas adultas, ellos no son sujetos pasivos, y tienen el derecho a participar de manera activa en sus escuelas, lo cual también es una manera de contribuir a su formación ciudadana. La escuela debe promover la participación de todos los estudiantes y de las organizaciones que se promuevan a su interior.

PARA CUMPLIR SU ROL, LAS Y LOS ESTUDIANTES PUEDEN:

- Aportar sus opiniones sobre cómo afrontar la violencia que les afecta. Para ello la escuela debe facilitar o generar espacios de participación a través de organizaciones estudiantiles (como el Municipio Escolar, consejo estudiantil, brigadas u otras), proyectos educativos de prevención de la violencia, sesiones de tutoría, asambleas de aula, entre otros.
- Participar en campañas que promuevan la convivencia democrática e inclusiva, el buen trato, los derechos y la prevención de la violencia sexual.
- Participar en organizaciones como el Municipio Escolar, el cual:
 - Incorpora en su plan de trabajo actividades para la difusión y ejercicio de derechos y la prevención de la violencia.
 - Junto con las y los líderes estudiantiles, apoya en la vigilancia de espacios que pueden ser de riesgo.
 - Contribuye a difundir entre las y los estudiantes estrategias de autoprotección y recomendaciones sobre qué hacer ante situaciones de violencia.

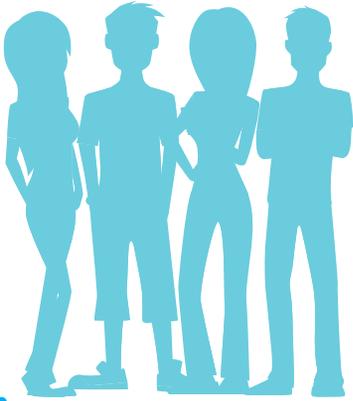
2

¿CÓMO IDENTIFICAMOS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL?

2.1 LA DETECCIÓN TEMPRANA Y LA OBSERVACIÓN

A través de la observación en cada uno de los espacios y momentos de la dinámica escolar podemos descubrir que algo puede no andar bien. Para ello, es fundamental el conocimiento que tiene la o el docente de sus estudiantes, que le ayudará a identificar cambios en sus comportamientos o estados de ánimo, e indicios que levanten una sospecha razonable para activar los mecanismos necesarios y evitar que la violencia se produzca o se repita.

2.2 SEÑALES DE ALERTA PARA IDENTIFICAR SITUACIONES DE POSIBLE VIOLENCIA SEXUAL



En muchas ocasiones los niños o adolescentes no revelan lo que les ha pasado o lo que están pasando; de hecho, depende de los adultos el estar atentos y saber reconocer las señales (Save the Children, 2016):

- ▶ Incremento de pesadillas y problemas para dormir
- ▶ Conducta retraída
- ▶ Ansiedad
- ▶ Depresión
- ▶ Rechazo a quedarse solos con una persona en particular
- ▶ Conocimiento inapropiado para la edad acerca de la sexualidad, que se manifiesta mediante conductas y lenguaje sexualizados



Señales en el rendimiento y la vida social escolar (en desarrollo)

- ▶ Bajo rendimiento escolar
- ▶ Tardanzas o faltas continuas
- ▶ Temor a ciertos espacios o personas
- ▶ Aparición de actitud retraída

Es importante también saber qué señales de advertencia pueden indicar que alguien está abusando de un niño, niña o adolescente (Stop It Now!, 2012):

- Que un adulto insista en abrazar, tocar, besar, hacer cosquillas, jugar a las luchas o coger entre sus brazos a un niño o niña, incluso cuando este no quiere esta atención o contacto físico.
- Con frecuencia, destacar imágenes sexuales o contar chistes sugestivos o inadecuados con niños, niñas o adolescentes presentes.
- Exponer a un niño o niña a las interacciones sexuales de los adultos sin preocupación evidente.
- Tener interacciones secretas con niños, niñas o adolescentes (por ejemplo, juegos, compartir drogas, alcohol o material sexual) o pasar demasiado tiempo enviando correos electrónicos, mensajes de texto o llamando por teléfono a niños o jóvenes.

- Estar demasiado interesado en la sexualidad de un niño, niña o adolescente en particular (por ejemplo, hablar en reiteradas ocasiones sobre el desarrollo del cuerpo de un niño o niña, o interferir con las citas normales de los adolescentes).
- Insistir en pasar cantidades inusuales de tiempo junto a un niño o niña.
- Ingresar con frecuencia a los baños que están siendo utilizados por niños, niñas o adolescentes.

2.3 CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

Cualquier niño, niña o adolescente puede ser víctima de abuso sexual; sin embargo, es importante tener en cuenta algunas situaciones o condiciones de mayor vulnerabilidad como las siguientes:

▶ Estudiantes

- ▶ Que viven en situación de abandono.
- ▶ Sufren de algún tipo de violencia dentro de su hogar.
- ▶ Proceden de familias disfuncionales y con limitada comunicación.
- ▶ Con discapacidad.
- ▶ Que son niñas o adolescentes mujeres (entendiendo que son víctimas en mayor porcentaje frente a los niños o adolescentes varones).

▶ Entornos educativos con las siguientes características

- ▶ Director o directora que no es líder.
- ▶ Dinámicas escolares permisivas o autoritarias.
- ▶ Espacios de la escuela sin vigilancia.
- ▶ Sin normas ni reglas en el trato que deben tener las y los docentes con sus estudiantes.

Por ello, se remarca la importancia de generar un ambiente protector en la institución educativa, esto implica que las personas que están a cargo de la formación de los estudiantes de ambos géneros, directivos de escuela, tutores, docentes y padres de familia, asuman la tarea de acoger a los niños, niñas y adolescentes en ambientes sanos, armoniosos, democráticos, sensibles y competentes, que les permitan un desarrollo saludable.

3

¿CÓMO PREVENIMOS LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA?

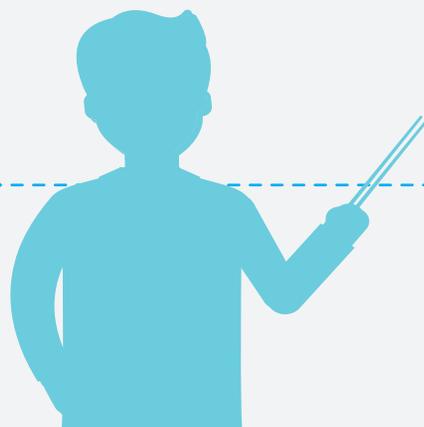
3.1 ¿POR QUÉ ES NECESARIO PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL?

Una educación de calidad, donde las y los estudiantes se desarrollen de manera integral, requiere que la escuela construya y se constituya en un espacio seguro y protector donde exista una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural que promueva el ejercicio de los derechos de todos y todas sin distinción. En este sentido, la prevención de situaciones que vulneran los derechos de las y los estudiantes es una responsabilidad que la comunidad educativa en su conjunto no puede eludir, ya que dichas situaciones se producen cuando los contextos las ignoran, ocultan, toleran o justifican. Por el contrario, el desarrollo de programas de prevención fortalece los recursos de niños, niñas y adolescentes y el entorno para enfrentar posibles abusos, o denunciarlos si se diera el caso.

La escuela debe ser un espacio seguro y protector:

**Convivencia democrática,
inclusiva e intercultural.**

La acción pedagógica fortalece capacidades para prevenir y hacer frente a situaciones de violencia sexual:



- ▶ Tutoría
- ▶ Áreas curriculares
- ▶ Enfoques

El Currículo Nacional de la Educación Básica propone competencias y capacidades relacionadas al autocuidado, la convivencia, las relaciones afectivas libres de violencia, la participación en acciones para el bien común, entre otras, que aportan a la prevención de la violencia en la escuela. Asimismo, a través de la tutoría y el acompañamiento socioafectivo se establece una relación de confianza con las y los estudiantes, que permite detectar posibles riesgos; además, se promueve a través de sesiones de tutoría, la identificación y prevención de situaciones de riesgo que vulneren sus derechos y afecten su desarrollo personal y social.

Por otro lado, los enfoques transversales orientan el trabajo pedagógico con relación a las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, su entorno y su espacio común, reflejando valores y actitudes como el respeto de los derechos, la equidad, la empatía y la justicia, que deben estar presentes en la vida cotidiana del aula y la escuela (Ministerio de Educación, 2016). Es así que la acción pedagógica contribuye a construir entornos seguros y fortalece capacidades para identificar, prevenir y actuar frente a situaciones de violencia sexual.

La escuela es un punto de referencia social para los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que da la posibilidad de observarlos de manera cotidiana y por periodos prolongados, acompañándolos en su proceso formativo. Por otro lado, un o una estudiante víctima de violencia sexual puede encontrar en este entorno algún referente afectivo, que puede ser un docente, otro estudiante u otro adulto significativo, al cual recurrir para hablar sobre lo que le está sucediendo. Asimismo, hay que considerar que las situaciones de violencia se dan en todos los estratos socioeconómicos y culturales, por lo que la prevención concierne a todo el sistema educativo (Unicef, 2013).



En la escuela se pueden detectar situaciones de violencia y, por lo tanto, brindar atención oportuna.



Reflexionamos

- ▶ ¿De qué manera puedo evidenciar que las y los estudiantes se sienten seguros y protegidos en nuestra IE?
- ▶ ¿Qué consecuencias podría traer no estar preparados para enfrentar situaciones de violencia?
- ▶ ¿Cómo motivamos a la comunidad educativa a participar?

3.2 ¿QUÉ SIGNIFICA PREVENIR?

Prevenir la violencia sexual significa anticiparse para:

▶ Disminuir o evitar que las situaciones de violencia sexual se presenten, continúen, se agraven o vuelvan a ocurrir.

▶ Disminuir el impacto que pueda tener en las víctimas.

La prevención es una tarea sostenida en el tiempo. Significa generar contextos y una convivencia armónica, a través de acciones que implican trabajar en equipo.

Esto incluye el conocimiento de las diversas formas de violencia sexual, de los signos de alerta, del manejo y difusión del portal web SíseVe, de las normas y políticas del sector, así como de la planificación, organización, implementación y evaluación de las acciones. Es decir, tiene que haber una preparación previa de la institución educativa.

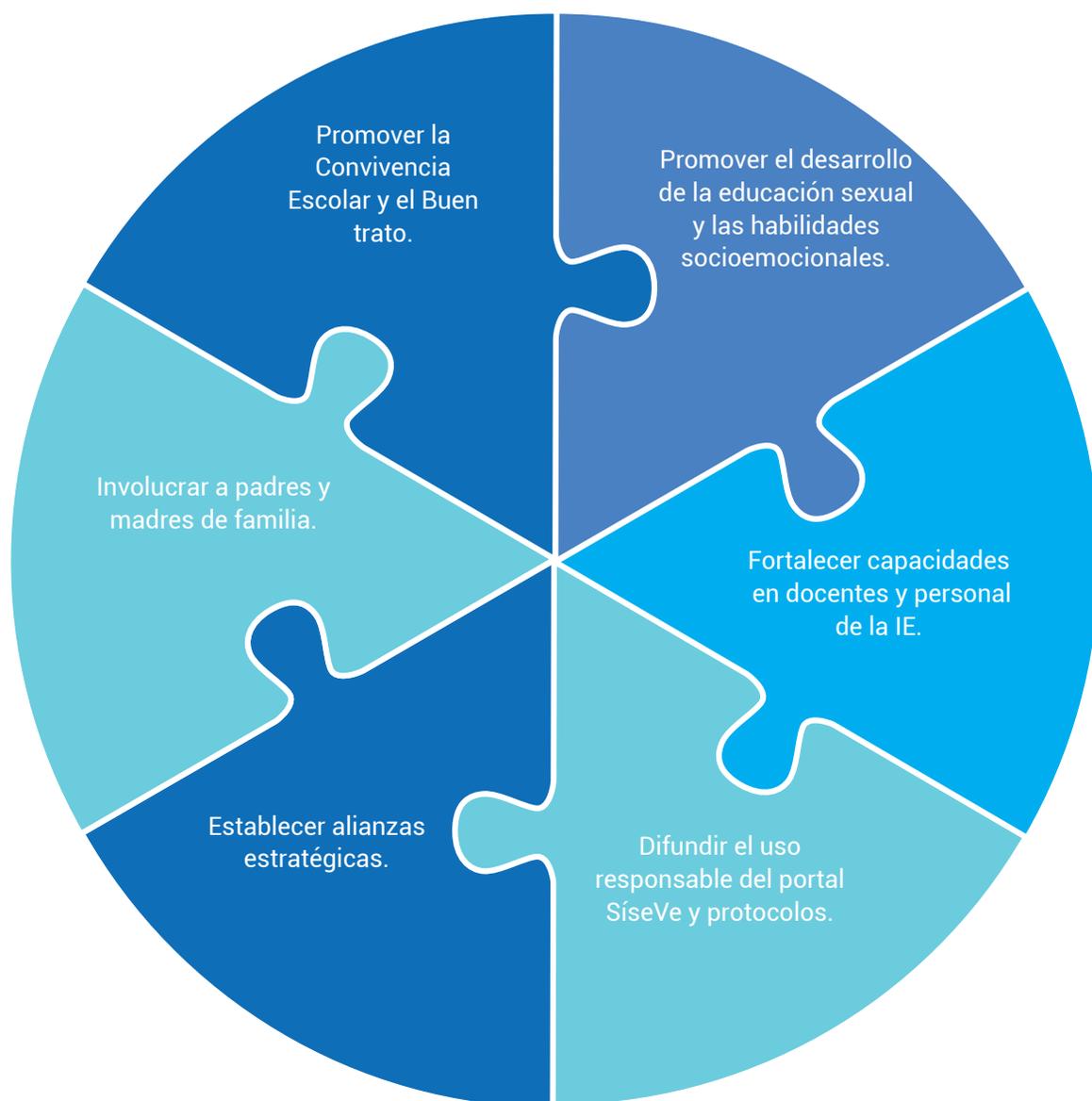
Al ser la violencia sexual una problemática multifactorial y multidimensional, las estrategias para la prevención deben ser integrales, es decir, considerar el fortalecimiento de factores protectores y la disminución de los factores de riesgo.

3.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Las estrategias de prevención se pueden dar en distintos niveles:

- A nivel institucional
- Por grados, ciclos u otra forma de agruparse
- A nivel del aula

Las siguientes son algunas estrategias que se pueden desarrollar en la escuela, que contribuyen a prevenir la violencia sexual.



PROMOVER LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL BUEN TRATO

La violencia sexual tiene que ver con abuso de poder, agresión, vulneración de derechos, falta de empatía, desprotección; todas estas situaciones están relacionadas con la forma en que las personas se relacionan entre sí. De ahí la importancia de promover la convivencia escolar. Se trata de construir un espacio seguro donde las y los estudiantes se sientan protegidos y en confianza; donde se reconozcan, respeten y valoren las diferencias. Es generar un entorno donde existan relaciones respetuosas y se resuelvan los conflictos de manera pacífica; donde las personas –adultos y estudiantes– se preocupen unas por otras, sin hacer distinciones y sean sensibles a las dificultades que se puedan presentar, lo cual movilice su solidaridad y apoyo.

Los factores que generan la violencia pueden ser externos o internos. La idea es disminuir al máximo los factores de riesgo que surgen dentro de la escuela, a fin de crear entornos donde sea menos probable que se produzca un abuso.

Para lograr esto hay que empezar por sensibilizar e involucrar a todos los y las integrantes de la comunidad educativa, en las reuniones de planificación, en las jornadas de reflexión, grupos de interaprendizaje, en sesiones o talleres con estudiantes, padres y madres de familia; generar de manera participativa propuestas para mejorar la convivencia, ponerlas en práctica y evaluarlas. Como parte de las acciones debe establecerse que no se permitirán conductas que vulneren los derechos de las y los estudiantes, motivando a que todos contribuyan a frenar cualquier tipo de actitud, conducta o expresión violenta o discriminatoria.

También debemos establecer vínculos afectivos con las y los estudiantes, de modo que puedan sentir que tienen a alguien que se preocupa, los respeta, los escucha, alguien en quien confiar en caso de necesitar ayuda.

Otro aspecto importante es identificar las zonas de riesgo de violencia (zonas poco transitadas, zonas poco iluminadas o no reconocibles a simple vista, los baños, pasillos, escaleras, patio de recreo, etc.); elaborar un mapa que permita visualizarlos fácilmente y organizarse para vigilar estos espacios entre docentes, organizaciones estudiantiles, líderes estudiantiles, personal administrativo.

► PROMOVER EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES

Las habilidades socioemocionales implican comportamientos que se manifiestan en las interacciones con los demás, por lo tanto favorecen la convivencia. Asimismo, previenen situaciones de riesgo, fortaleciendo la autoestima, el autocuidado y promoviendo la toma de decisiones reflexivas y asertivas (Secretaría de Educación de México, 2016).

En el Currículo Nacional de la Educación Básica, el desarrollo de habilidades sociales y emocionales se concretiza a través de las competencias "Construye su identidad" y "Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común". En la tutoría, con el acompañamiento socioafectivo, el docente identifica las necesidades de las y los estudiantes, facilita la expresión de habilidades sociales y emocionales, brinda soporte y desarrolla sesiones donde ponen en práctica estas habilidades.

Es importante incorporar a nuestra acción pedagógica el desarrollo y fortalecimiento de las siguientes habilidades:

- Empatía
- Comunicación asertiva
- Escucha activa
- Autoconocimiento
- Identificación y gestión de las emociones
- Solución de conflictos
- Autocuidado
- Juicio crítico
- Toma de decisiones

La educación socioemocional es un complemento indispensable al desarrollo cognitivo, una herramienta fundamental de prevención y preparación para la vida y eje vertebrador de la convivencia. (Caruana y Tercero, 2011)

A través de la tutoría se pueden trabajar sesiones específicas con los y las estudiantes para prevenir la violencia sexual, con contenidos relacionados a:

- El respeto a la dignidad y el derecho a vivir una vida libre de violencia.
- Identificar situaciones que los puedan poner en riesgo de violencia sexual.
- Identificar personas de su entorno a quienes pueden acudir en caso de necesitar ayuda.
- Aprender cómo pedir ayuda.
- Conocer y respetar las partes privadas del propio cuerpo.
- Diferenciar entre caricias y tocamientos que los hagan sentir mal o incómodos.
- Distinguir "secretos" sobre acciones que los lastimen o hagan sentir incómodos.

Con las y los adolescentes:

- Conocer los mitos y creencias que toleran o legitiman la violencia sexual y poner en práctica el pensamiento crítico frente a ellos.
- Identificar las diversas formas de violencia sexual, incluida la trata de personas.
- Identificar situaciones de riesgo, incluidas las que se dan a través de las redes sociales.
- Enseñarles que tener una pareja no significa someterse a los deseos de la otra persona.
- Identificar redes sociales de apoyo.

El desarrollo de estas acciones no se podría llevar a cabo sin la sensibilización sobre su importancia y la capacitación de las y los docentes y demás personal que trabaja en la institución educativa.

► FORTALECER CAPACIDADES EN LOS DOCENTES Y PERSONAL DE LA IE

Al realizar acciones de prevención y atención de casos, se hace necesario fortalecer las capacidades de los directivos, docentes y personal de la IE.

Para ello es importante contar con material educativo que permita orientar su accionar y fortalecer su motivación y compromiso para frenar la situación de violencia sexual presentada en la escuela, así como también buscar alternativas de solución; además de ser modelos de respeto de los derechos, acompañándolos permanentemente en su desarrollo y estando alerta para frenar cualquier tipo de violencia.

Por lo tanto los directivos, docentes y personal de la IE deben tener claro que ellos son los responsables de brindar protección y garantizar el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Ha de tenerse claro sobre la violencia sexual:

- ▶ Qué es la violencia sexual y sus diversas formas.
- ▶ Sus causas y consecuencias.
- ▶ Que son situaciones que se perpetúan a través del silencio.
- ▶ Cómo identificar signos de alerta.
- ▶ Cómo intervenir.

Es necesario, además, revisar las creencias y mitos relacionados con la violencia sexual, ya que muchas veces interfieren en la capacidad de los adultos para prevenir riesgos.

▶ **DIFUNDIR EL USO RESPONSABLE DEL PORTAL SÍSEVE Y DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA**

La prevención también implica tener claro cómo intervenir en caso de presentarse una situación de violencia o abuso en la institución educativa. Para ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, se implementa el Libro de Registro de Incidencias y se difunde el uso responsable del portal SíseVe y los protocolos para la atención de la violencia escolar.

Los procedimientos y responsabilidades de cada actor en el proceso deben ser conocidos por todo el personal que labora en la institución educativa, a fin de actuar de manera coordinada y evitar un manejo inadecuado del hecho de violencia.

Hay que tener claro que la responsabilidad del personal de la IE no es investigar, interrogar, ni hacer acopio de pruebas, sino proteger a las niñas, niños y adolescentes para que no continúe el hecho de violencia, escucharlos y brindarles un soporte apoyándolos en el proceso de denuncia del presunto agresor.

Las y los estudiantes, padres y madres de familia también deben conocer, y ser orientados, sobre el uso responsable del portal SíseVe, como complemento de todo el trabajo preventivo.

► INVOLUCRAR A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Los padres y madres de familia son una parte importante para la formación integral de los estudiantes. Para involucrarlos es necesario mantener una comunicación constante, informarles sobre la organización y planificación de la escuela en relación a la convivencia escolar y las acciones de prevención de la violencia sexual, motivando su participación a través de jornadas, talleres y escuela de padres.

Las organizaciones de padres y madres como la Apafa y los comités de aula pueden apoyar en la sensibilización y motivación. Asimismo, una comunicación constante permite detectar situaciones en el ámbito familiar que podrían estar afectando su rol protector frente a sus hijas e hijos, o que toleren la violencia.

Las y los docentes en coordinación con profesionales de instituciones públicas o privadas, pueden orientar a los padres de familia sobre:

• Generar un **entorno familiar protector** para sus hijas e hijos.

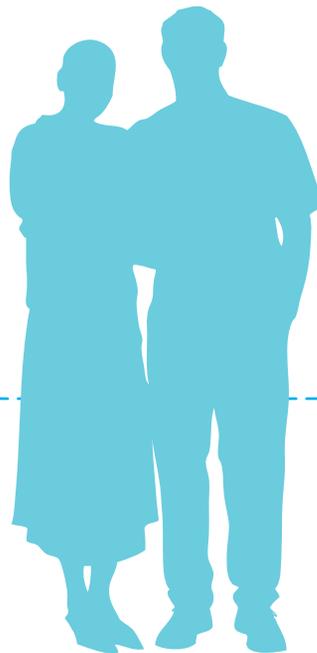
• **Situaciones o condiciones** que pueden exponer a sus hijas e hijos a hechos de violencia (maltrato en el hogar, abandono o negligencia, falta de comunicación y confianza entre padres e hijos).

• **Señales de alerta** que indiquen que sus hijas e hijos pueden estar pasando por situaciones de abuso (cambios de conducta o estado de ánimo de su hijo o hija, miedo a asistir a algún lugar o encontrarse con una persona determinada, pesadillas recurrentes, entre otros).

• **Cómo actúan los abusadores sexuales** para ganarse la confianza de las niñas, niños y adolescentes y asegurarse su silencio.

• Identificación de **instituciones de ayuda** y apoyo.

• Estar alerta y monitorear el uso del internet.



Los **padres** y **madres**

también contribuyen en las horas de ingreso y salida para vigilar a través de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE), R.M 066-2018-Minedu



▶ ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Al ser la violencia una problemática muy compleja es necesario que la escuela se relacione con la comunidad. El establecimiento de alianzas estratégicas como parte de la gestión de la escuela debe incluir el trabajo conjunto con instituciones como la Demuna, el centro de salud, la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Centro de Emergencia Mujer, la Defensoría del Pueblo, y las ONG que trabajen temas relacionados con la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Estas instituciones pueden contribuir en las acciones de prevención y atención de acuerdo a las necesidades identificadas en la escuela.

4 ¿CÓMO INTERVENIMOS ANTE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA?

Para la intervención es necesario tener presente el principio del interés superior del niño. La intervención debe darse de manera responsable y respetuosa, reconociendo el derecho de las y los estudiantes a ser escuchados y dándole valor a su palabra. Un aspecto importantísimo es el de preservar su intimidad y evitar la revictimización.

Para una atención adecuada, teniendo en cuenta sus funciones y competencias, es muy importante que las y los directivos y demás personal de la IE conozcan la ruta a seguir en cada situación de violencia en la escuela, para el bienestar de las y los estudiantes.

Si un estudiante cuenta que ha sido o está siendo víctima de violencia sexual, debemos tener presente los protocolos establecidos para apoyarlo adecuadamente.

Aquí ofrecemos algunas pautas de lo que debemos hacer y de lo que sería contraproducente.

CÓMO ACTUAR CUANDO UN ESTUDIANTE COMUNICA UN HECHO DE VIOLENCIA SEXUAL	
QUÉ HACER	QUÉ NO HACER
Estar disponible para escuchar al estudiante en el momento que lo solicite, con el tiempo y la privacidad adecuada.	Postergar para otro momento la escucha. Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato.
Creer en el relato del niño, niña o adolescente. Manifestar que se confía en él o ella y en lo que cuenta.	Poner en duda lo que está contando.
Explicar al estudiante que NO tiene la culpa de lo que le sucede.	Criticar o actuar prejuiciosamente y responsabilizar al estudiante sobre lo sucedido.
Escuchar sin interrumpir lo que la o el estudiante quiera expresar.	Inducir o sugerir respuestas. Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.
Evitar la revictimización o sea, que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.	Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
Explicar al estudiante que las acciones que se van a tomar son para protegerlo y que es necesario comunicar a las autoridades sobre lo sucedido.	Mostrar indiferencia y culparlo por lo sucedido.
Asegurar que se le va a brindar apoyo, expresándole comprensión y afecto.	Prejuizar. Acercarse a los padres de manera punitiva. Hablar de manera acusadora.
Si es una situación de abuso cometido por alguien que tiene vínculo familiar, se sugiere comunicarse con el adulto referente protector que exprese el estudiante.	Avanzar hipótesis sobre cuestiones de la vida privada de los padres, que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al estudiante.
En caso de que sea un adulto el que da la información, estar disponible para escucharlo en el momento que lo solicite.	Postergar para otro momento la escucha. Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato.

CÓMO ACTUAR CUANDO UN ESTUDIANTE COMUNICA UN HECHO DE VIOLENCIA SEXUAL

QUÉ HACER	QUÉ NO HACER
Contener al adulto que relata el hecho o su sospecha.	Realizar juicios de valor sobre los padres del estudiante, o sobre su agresor. Criticar o actuar prejuiciosamente.
Realizar preguntas simples y básicas respecto de quién, qué, cuándo, dónde; escuchar libremente y de ser necesario utilizar preguntas abiertas.	Plantear preguntas cerradas que solo puedan ser contestadas por sí o no. Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.
Comunicar sobre el procedimiento a seguir, además de las estrategias de intervención desde la escuela que permitan proteger y ayudar mejor al estudiante.	No informarle sobre las acciones ni sobre las estrategias de intervención que se implementarán en la escuela.
Comunicar a las autoridades competentes según los protocolos establecidos.	No seguir los protocolos de atención, derivación y denuncia establecidos.

Nota: Adaptado del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2013). Recuperado de https://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion_Abuso_Sexual_170713.pdf



Recuerda

- Las y los docentes nunca pueden actuar en solitario, deben informar al equipo directivo.
- La o el estudiante víctima tiene derecho a hablar o callar, no se le debe violentar para que hable.
- Disponer de información y de criterios claros para actuar reduce la ansiedad, los temores y los errores.
- Denunciar a las instancias correspondientes (Fiscalía de Familia o Policía Nacional) es una responsabilidad del director, así como tomar la medida de separación preventiva y derivar el caso para el procedimiento administrativo cuando el personal docente o administrativo es el agresor.

4.1 SÍSEVE CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR

El Ministerio de Educación implementó el portal web SíseVe contra la violencia escolar en setiembre del 2013, con la finalidad de que las instituciones educativas atiendan oportunamente los casos de violencia escolar. Asimismo, alerta a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) sobre situaciones de violencia escolar entre escolares y de personal de la IE hacia escolares, lo que permite realizar un trabajo colaborativo e interconectado a nivel nacional, regional y local.

A su vez ofrece, a directivos y docentes, recursos educativos para la promoción de la convivencia escolar, prevención de la violencia y atención de casos. Cualquier persona puede reportar un caso de violencia escolar ingresando a www.siseve.pe

Las y los directivos de las instituciones educativas tienen la obligación de afiliar su escuela y de designar un responsable de convivencia/SíseVe por nivel educativo.

Todos los casos de violencia escolar de los cuales se tenga conocimiento deben ser reportados en el mencionado portal, lo que dará inicio al proceso de atención, siguiendo las pautas de los protocolos de atención en casos de violencia.

La información contenida en el portal SíseVe es reservada, a fin de garantizar su seguridad y asegurar el adecuado desarrollo de las acciones. Los datos personales del reportante son confidenciales y solo son conocidos por las y los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.

Es necesario considerar que para el cierre de los casos se debe garantizar la implementación de medidas de protección, cese de la violencia y acompañamiento socioafectivo al estudiante afectado, el restablecimiento de la convivencia, la derivación y, de proceder, la denuncia a las instancias correspondientes, y recuperación del estudiante agraviado.

4.2 LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

La Ley N.º 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las IE, dispone en su artículo 11 que todas las instituciones educativas públicas y privadas deben contar con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia escolar de las que se tenga conocimiento. Su contenido debe describir de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos.

El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.

El director o directora es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias y garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esa función al Responsable de convivencia.

4.3 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

A fin de orientar los procedimientos para la atención oportuna, efectiva y pertinente frente a casos de violencia sexual en la IE, el Ministerio de Educación ha elaborado protocolos de atención, teniendo como base la normativa vigente.

Uno de ellos señala las acciones a realizar en caso de violencia sexual por parte de personal de la IE hacia las y los estudiantes, y el otro señala los procedimientos en caso de violencia sexual entre estudiantes.

La atención y la denuncia se debe hacer dentro de las 24 horas de conocidos los hechos (RM N° 519-2012 ED).

PROTOCOLO 5 (Personal de la IE a estudiantes)

Violencia sexual

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección. 	Director	Actas	Dentro de las 24 horas de conocido el caso	
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho al Ministerio Público o a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. 		Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público		
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. 		Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes		
	<ul style="list-style-type: none"> Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. 		R.D. separando preventivamente al supuesto agresor		
	<ul style="list-style-type: none"> En la institución educativa privada, bajo responsabilidad, el promotor debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. 		Oficio a UGEL		
	<ul style="list-style-type: none"> Una vez realizadas las acciones, el caso se reporta en el SíseVe y se anota en el libro de registro de incidencias. 		Responsable de convivencia		Portal SíseVe Libro de registro de incidencias
	<ul style="list-style-type: none"> Se apoyará a otros estudiantes afectados indirectamente por el hecho de violencia, realizando acciones que contribuyan a restablecer la convivencia y la seguridad en la escuela. Se puede solicitar apoyo a la UGEL, al Centro de Emergencia Mujer (CEM), a la DEMUNA u a otras entidades especializadas de la sociedad civil. 		Director		
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer, a la DEMUNA, a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u otras entidades, según corresponda. 	Responsable de convivencia	Ficha de derivación (modelo portal SíseVe)	De acuerdo a las necesidades de las familias	
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la permanencia del estudiante en la IE o en el sistema educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. 	Director	Ficha de seguimiento (modelo portal SíseVe)	Acción permanente	
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante y su permanencia en la escuela, recibiendo soporte socioemocional por parte de un servicio especializado. 	Responsable de convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios	

PROTOCOLO 2 (ENTRE ESTUDIANTES)

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> En caso de violencia sexual, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido a la Policía Nacional o al Ministerio Público. En caso de violencia física, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido a un servicio de salud y después acudir a la Policía Nacional o al Ministerio Público. En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderados, acompañar al estudiante a los servicios antes mencionados. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. Coordinar con el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a prevenir las situaciones de violencia escolar. Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	<p>Director Responsable de convivencia</p>	<p>Acuerdos o actas Informe a la UGEL sobre los hechos suscitados y sobre la derivación a las instancias correspondientes</p> <p>Portal SíseVe</p> <p>Libro de registro de incidencias</p>	<p>Dentro de las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.</p>
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM, la DEMUNA o del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. 	<p>Director Responsable de convivencia</p>	<p>Ficha de derivación (modelo portal SíseVe)</p>	<p>De acuerdo con la necesidad del estudiante</p>
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor del aula para evaluar la continuidad educativa de los estudiantes, las medidas de protección implementadas y las estrategias a seguir. Solicitar informes escritos a las instituciones adonde se han derivado a los estudiantes. En caso de violencia física, promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. En caso de violencia sexual, promover reuniones periódicas con los docentes y los padres de familia o apoderados para asegurar una readaptación adecuada del estudiante agredido. 	<p>Director Responsable de convivencia</p>	<p>Ficha de seguimiento Portal SíseVe Acta</p>	<p>Es una acción permanente</p>
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para los estudiantes involucrados. Cerrar el caso de un hecho de violencia física cuando la violencia haya cesado y se haya garantizado la protección de los estudiantes involucrados, su permanencia en la escuela y se evidencien mejoras en la convivencia escolar. En ambos casos se debe garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados. Informar a la UGEL sobre el cierre del caso. 	<p>Director o Directora Responsable de convivencia Tutor o tutora</p>	<p>Portal SíseVe</p> <p>Documentos sustentatorios</p>	<p>Cuando se tenga información de la atención por los servicios.</p>

4.4 SEGUIMIENTO DEL CASO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Es importante no descuidar el seguimiento del caso, durante el cual se realizan las coordinaciones con otras instituciones como parte de un sistema integral de atención. Para ello es necesario tener presente los roles de cada institución como responsable de la atención, para garantizar el respeto y protección de los derechos de las y los estudiantes. El tratamiento o terapia corresponde a las instituciones especializadas, siendo recomendable que la IE mantenga comunicación con ellas para orientar a las y los docentes en su intervención.

No hay que olvidar que el rol de la escuela es formativo, por lo que la o el director con el apoyo del Comité de Tutoría y de Convivencia deben coordinar las acciones a seguir por las y los docentes de aula. Estas acciones estarán dirigidas a brindar al estudiante el soporte pedagógico y tutorial, evitar la estigmatización y revictimización, y contribuir a reintegrarse a su rutina diaria, brindándole seguridad y afecto, pero evitando sobreprotegerlo y hacerlo sentir como "víctima". Tomar en cuenta los cambios en el comportamiento de las niñas, niños y adolescentes afectados por la violencia sexual.

Si bien se deben tomar todas las medidas para garantizar la privacidad del hecho, en ocasiones el caso sale a la luz, por lo que será necesario brindar el acompañamiento y soporte a los demás estudiantes que se pueden sentir movilizados por la situación. Las y los docentes también pueden sentirse movilizados, siendo necesario quizá un espacio para dialogar sobre cómo se sienten, siempre garantizando la reserva y total confidencialidad del caso. Si la situación es muy compleja se podría coordinar con psicólogos especialistas del centro de salud, Demuna, Centro de Emergencia Mujer u otras instituciones especializadas para acompañar este proceso.

La intervención oportuna y el seguimiento respectivo, además, serán positivos para brindar un mensaje a los padres y madres de familia de que, aun cuando haya sucedido algún caso, se tomarán las medidas necesarias para proteger a las y los estudiantes de situaciones que vulneren sus derechos. Es recomendable el registro y documentación de todas las acciones que se llevan a cabo en la IE, tanto de la intervención como del seguimiento del caso.

Como toda estrategia de intervención, es necesario evaluarla mediante el análisis y la reflexión para determinar cuáles han sido las fortalezas, con qué recursos contamos, qué acciones deben ser mejoradas y establecer acuerdos y compromisos que favorezcan la convivencia escolar.

Para finalizar, tengamos presente lo señalado por Victoria Camps (citada en Unicef, 2013):

Los niños, niñas y adolescentes que son vulnerados en sus derechos "necesitan algo más que una acción administrativa que atenúe su malestar. Necesitan el afecto y la cercanía del otro. Solidaridad significa, otra vez, actitudes de corresponsabilidad frente a los problemas que deben afectarnos a todos porque son de todos".

En este sentido, la prevención de la violencia tiene mucho que ver con la construcción de vínculos y redes de solidaridad, que se expresan en la convivencia.



ANEXO

MARCO LEGAL RELACIONADO A LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

A continuación señalamos las principales normas legales relacionadas con la temática.

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p>LEY N.° 27337</p> <p>LEY QUE APRUEBA EL NUEVO CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	<p>Explicita la responsabilidad del Estado y la sociedad civil en cuanto a la protección integral a los niños, niñas y adolescentes frente a todo tipo de violencia (física, psicológica, sexual, trata y todas las demás formas de explotación).</p> <p>El artículo 18° destaca la responsabilidad del director de la escuela en comunicar a las autoridades competentes los incidentes de violencia contra los estudiantes.</p>
<p>LEY N.° 29719</p> <p>LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</p>	<p>Demanda mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar específicamente el acoso (bullying) entre estudiantes.</p> <p>Su Reglamento ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2012-ED.</p>
<p>LEY N.° 29733</p> <p>LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Busca garantizar el derecho a la protección de los datos personales, a través de su adecuado tratamiento por las entidades públicas y privadas.</p> <p>Su Reglamento ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.</p>
<p>LEY N.° 29944</p> <p>LEY DE REFORMA MAGISTERIAL</p>	<p>El artículo 44° establece que el director de la escuela debe separar preventivamente al docente y comunicar a la UGEL cuando este incurra en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; así como cuando exista una denuncia administrativa o judicial por presunto delito de violación contra la libertad sexual u hostigamiento sexual en agravio de un estudiante.</p> <p>Su Reglamento ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.</p>

NORMATIVIDAD

DESCRIPCIÓN

<p>LEY N.° 30364</p> <p>LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR</p>	<p>Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como de reparación del daño causado; y dispone también la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar, una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>El artículo 15° establece que los profesionales de educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar que conozcan en el desempeño de su actividad. Su Reglamento ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.</p>
<p>LEY N.° 30403</p> <p>LEY QUE PROHÍBE EL USO DEL CASTIGO FÍSICO Y HUMILLANTE CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</p>	<p>Contribuye a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes prohibiendo todo tipo de castigo físico y humillante. Su Reglamento ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP.</p>
<p>LEY N.° 30466</p> <p>LEY QUE ESTABLECE PARÁMETROS Y GARANTÍAS PROCESALES PARA LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO</p>	<p>Establece parámetros y garantías procesales para la consideración del interés superior del niño en los procesos y procedimientos en los que estén inmersos los derechos de los niños y adolescentes; en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.</p> <p>Su Reglamento ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N.° 004-2018-MINEDU</p>	<p>Aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescente".</p> <p>En su Anexo 03 se presentan los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 0519-2012-ED</p>	<p>Aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU-/VMGI-OET "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los Estudiantes contra la Violencia Ejercida por Personal de las Instituciones Educativas".</p>
<p>RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.° 091-2015-MINEDU</p>	<p>Regula las disposiciones a las que se sujetan los procesos administrativos disciplinarios seguidos a los docentes de la Carrera Pública Magisterial que incurran en faltas de carácter disciplinario.</p>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Caruana, A. y Tercero, M. (coords) (2011). *Cultivando Emociones. Educación emocional de 3 a 8 años*. Valencia: Generalitat Valenciana - Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació. Recuperado de http://www.lavirtu.com/eniusimg/enius4/2012/06/adjuntos_fichero_695712_f85eecff7d7e5afb.pdf

Capital Humano y Social Alternativo - Fundación Konrad Adenahuer (2015). Tercer Informe Alternativo. Balance de la sociedad civil sobre la situación de la trata de personas en el Perú 2014-2015. Lima: CHA – FKA. Recuperado de <http://www.chsalternativo.org/balances-e-informes-alternativos/363-tercer-informe-alternativo-2015-balance-de-la-sociedad-civil-sobre-la-situacion-de-la-trata-de-personas-en-el-peru-2014-2015/file>

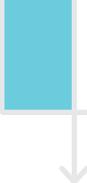
Defensoría del Pueblo - Unicef (2016). *Protocolo para la detección temprana y la intervención oportuna de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Guía para detectar e impedir la violencia*. Barquisimeto: Defensoría del Pueblo - Unicef. Recuperado de https://www.unicef.org/venezuela/spanish/Protocolo_N1_Definitivo_15-12-2016.pdf

Deza Villanueva, S. (2005). Factores protectores en la prevención del abuso sexual infantil. *Liberabit*, 11(11), 19-24. Recuperado de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272005000100003&lng=pt&tlng=es.

Organización Mundial de la Salud (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual*. Washington, DC : OPS. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/98821/1/WHO_RHR_12.37_spa.pdf

Organización Mundial de la Salud - UNODC - PNUD (2014, web). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia. Resumen de orientación. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/145089/1/WHO_NMH_NVI_14.2_spa.pdf

Ministerio de Educación (2017). *Protocolos para la atención de la violencia escolar*. Lima: Minedu.



Ministerio de Educación (2 de junio de 2016). R.M. N° 281-2016-Minedu. Aprueba Currículo Nacional de la Educación Básica. Normas Legales del diario *El Peruano*. Recuperado de www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-2017.pdf.

Ministerio de Educación (2014). *Prevención del abuso sexual y la explotación sexual en las niñas y los niños*. Lima: Minedu - Tutoría y Orientación Educativa. Sesiones de tutoría para el nivel de educación primaria. Recuperado de <http://tutoria.minedu.gob.pe/assets/prevencion-del-abuso-sexual-y-la-explotacion-sexual-en-las-ninas-y-ninos.pdf>

Ministerio de Educación (2014). *¿Cómo atender los casos de violencia escolar? Protocolos de atención para quienes tienen la responsabilidad de mejorar la convivencia en las escuelas*. Lima: Minedu, Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas. Recuperado de www.ugel07.gob.pe/wp-content/uploads/2015/07/protocolo_siseve.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012). *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 – PNAIA 2021*. Lima: MIMP. Recuperado de <https://www.unicef.org/peru/spanish/PNAIA-2012-2021.pdf>

Ministerio del Interior (8 de junio 2017). Decreto Supremo N.º 017-2017. Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2017- 2021. Normas Legales del diario *El Peruano*. Recuperado de <http://busquedas.elperuano.com.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-nacional-contrala-trata-decreto-supremo-n-017-2017-in-1530366-1>

Naciones Unidas (2011). CDN@25. Convención sobre los Derechos del Niño. Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. Observación general N.º 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. Recuperado de <https://www.unicef.org/.../UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosdelNino-WEB.pdf>

Naciones Unidas (2000). Protocolo de Palermo.

Pinheiro, P. (2006). *Informe Mundial sobre la Violencia contra los niños y niñas*. Recuperado de [https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(1\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(1).pdf)

Vivir Mejor - Gobierno Federal SEP (2011). *Educación de la sexualidad y prevención del abuso sexual infantil*. México, D.F.: Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa de la Administración Federal de Servicios Educativos en el distrito Federal. Recuperado de www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/DGSEI_Educacion_de_la_sexualidad.pdf

Secretaría de Educación Pública de México (2016). Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Orientaciones_211216.pdf

Save the Children (2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil. Guía de material básico para la formación de profesionales*. Madrid: Save the Children – Gobierno de España. Recuperado de https://www.savethechildren.es/sites/.../violencia_sexual_contra_losninosylasninias.pdf

Stop It Now! (2012, web). Behaviors to Watch for When Adults Are With Children. Department Of Justice de United State. Recuperado de http://www.stopitnow.org/behaviors_watch_adult_with_children

Camps, V. (1994). Los valores de la educación, citado por Unicef, 2013, en *Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes*. Guía Conceptual. Buenos Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Recuperado de https://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion_Abuso_Sexual_170713.pdf

Unicef (2015). *Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia*. Recuperado de https://www.unicef.org/uruguay/spanish/Abuso_sexual_infantil_digital.pdf

Unicef (2017). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*. Buenos Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia - Unicef. Recuperado de https://www.unicef.org/argentina/.../proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf

Viviano, T. (2012). *Abuso Sexual. Estadística para la reflexión y pautas para la prevención*. Lima: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP. Recuperado de <http://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2015/05/abuso-sexual-viviano.pdf>



www.siseve.pe



Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800

www.minedu.gob.pe